

## **Estadísticas rápidas**

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

---

## **Resultados**

### **Encuesta 487853**

Número de registros en esta consulta:	23
Total de registros en esta encuesta:	23
Porcentaje del total:	100.00%

**Estadísticas rápidas**

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

---

**Resumen para A0****Tipo de Persona**

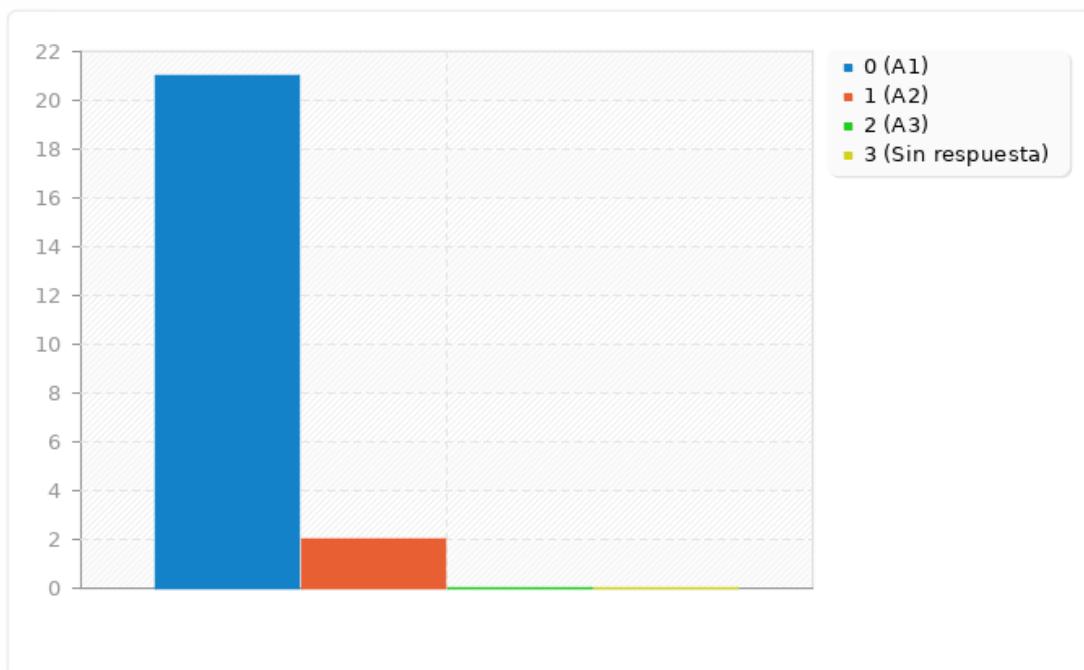
Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	21	91.30%
Persona jurídica (A2)	2	8.70%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A0

#### Tipo de Persona



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

---

### Resumen para A11

#### Edad

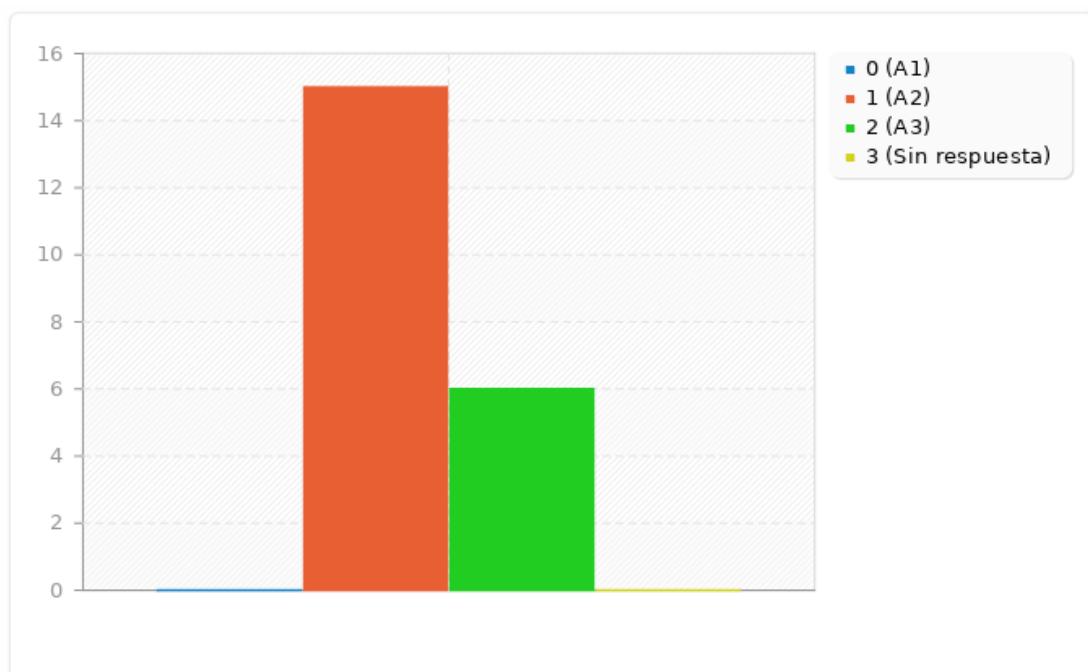
Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	0	0.00%
25 a 50 años (A2)	15	71.43%
mayor de 50 años (A3)	6	28.57%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A11

#### Edad



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A12

#### Sexo

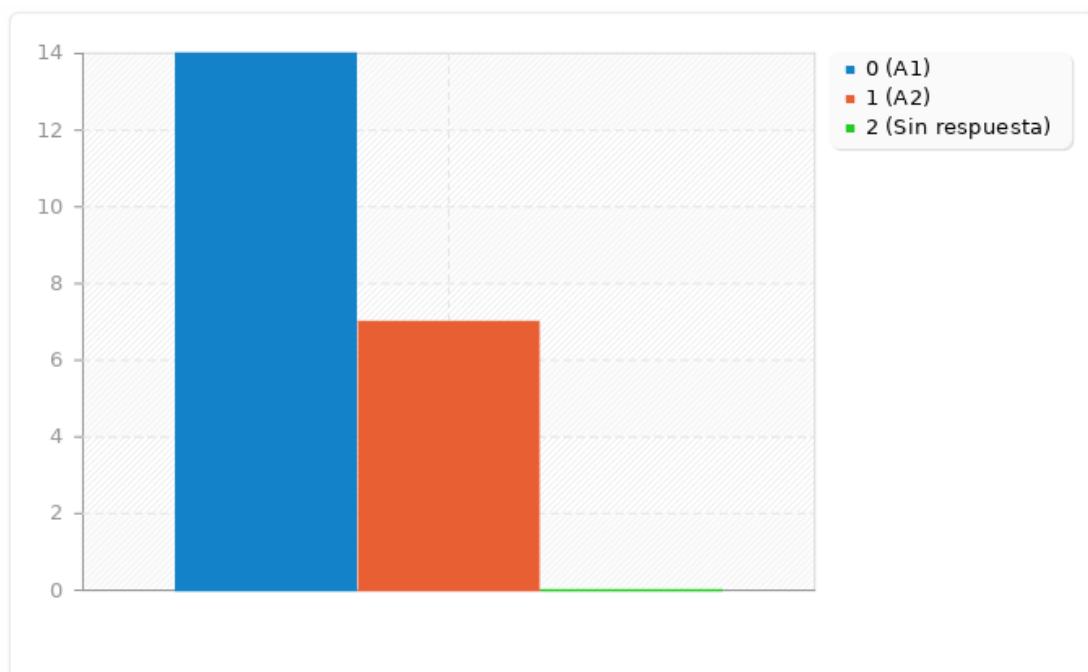
Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	14	66.67%
Hombre (A2)	7	33.33%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A12

#### Sexo



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A13

#### Provincia

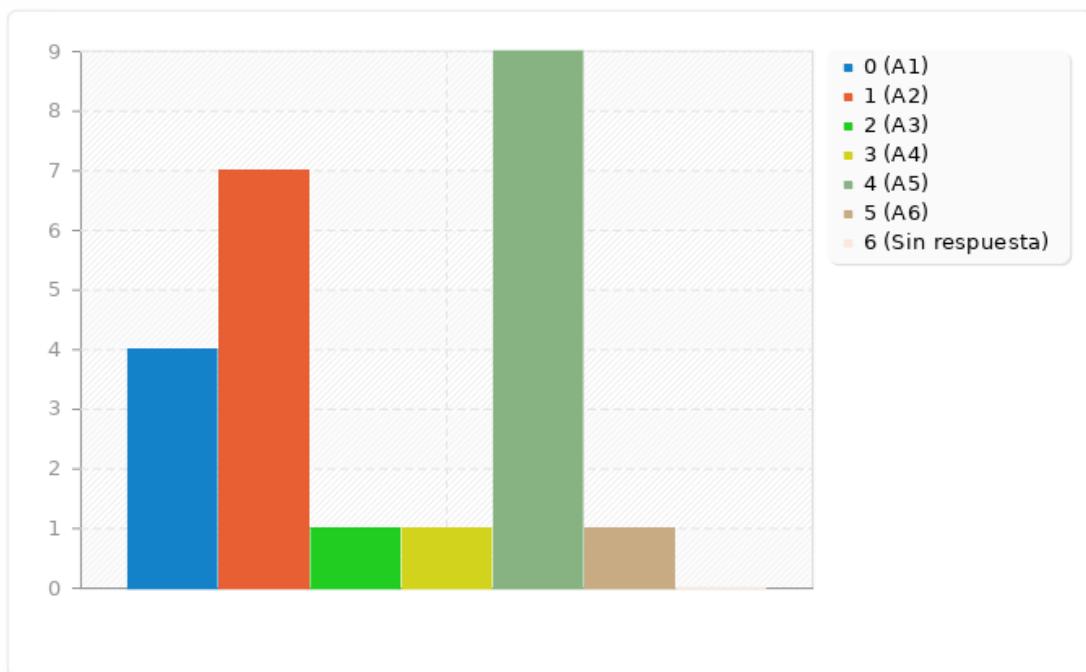
Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	4	17.39%
Ciudad Real (A2)	7	30.43%
Cuenca (A3)	1	4.35%
Guadalajara (A4)	1	4.35%
Toledo (A5)	9	39.13%
Otras provincias (A6)	1	4.35%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A13

#### Provincia



**Estadísticas rápidas**

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

---

**Resumen para A14****Tamaño del municipio de residencia**

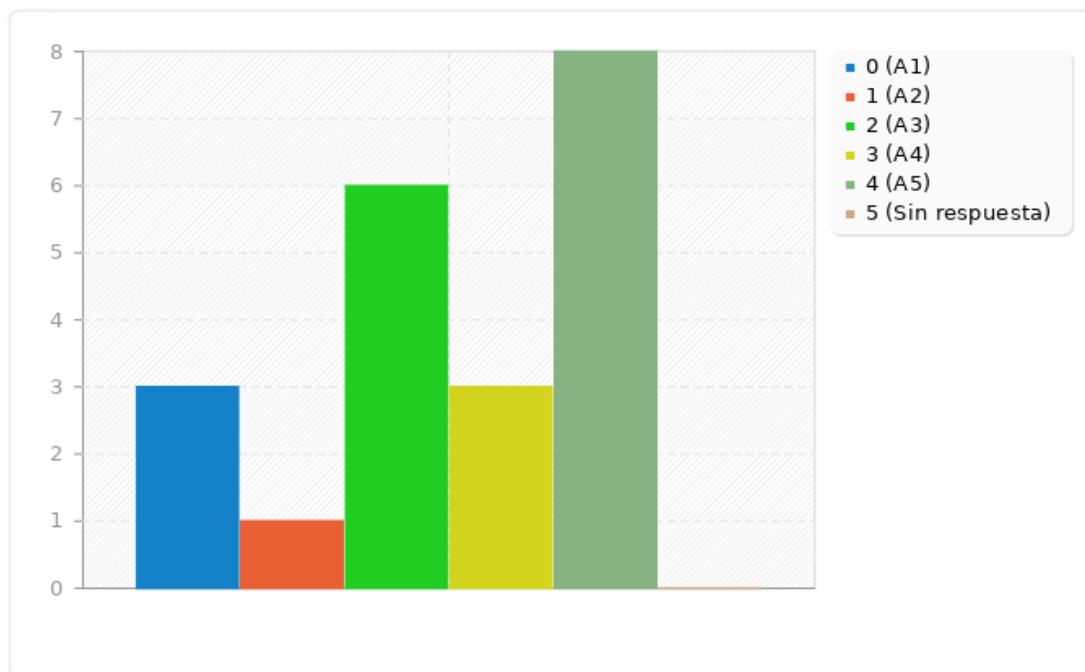
Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	3	14.29%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	1	4.76%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	6	28.57%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	3	14.29%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	8	38.10%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A14

#### Tamaño del municipio de residencia



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

---

### Resumen para A21

#### Razón social o denominación de la entidad

---

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	2	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%
ID	Respuesta	
51	Federación Autismo Castilla-La Mancha	
99	ALDEAS INFANTILES SOS	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para Z1

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	0	0.00%
Sin respuesta (NoAnswer)	23	100.00%
ID	Respuesta	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

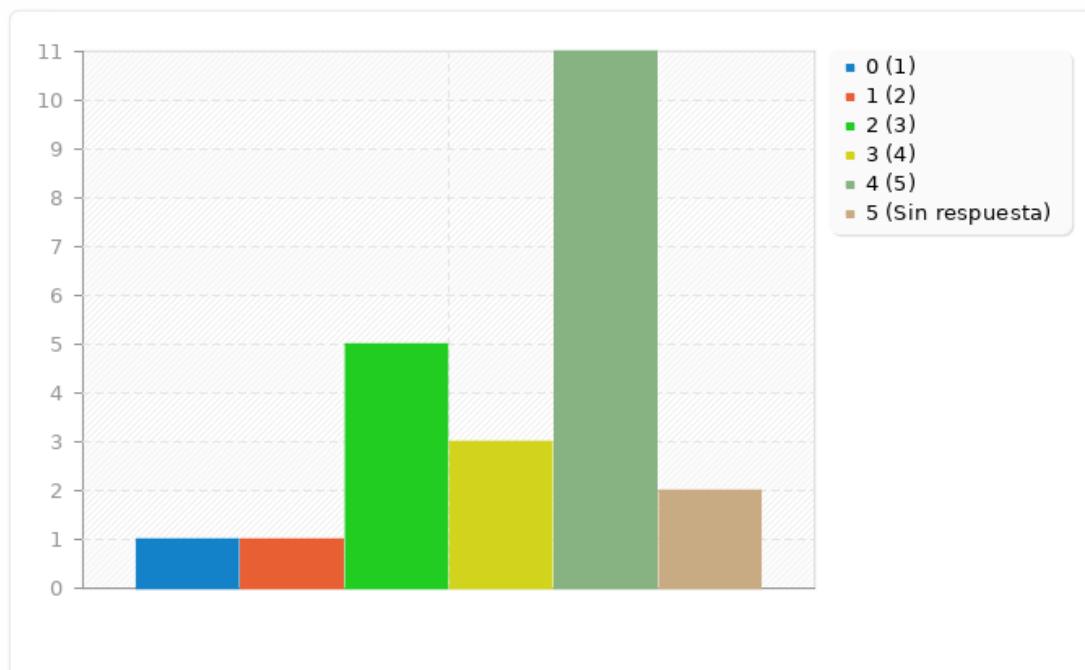
### Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	4.76%	9.52%
2 (2)	1	4.76%	
3 (3)	5	23.81%	23.81%
4 (4)	3	14.29%	
5 (5)	11	52.38%	66.67%
Sin respuesta	2	8.70%	0.00%
Media aritmética	4.05		
Desviación estándar	1.2		
Suma (Opciones)	21	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B11

#### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	9	39.13%
Sin respuesta	14	60.87%
ID	Respuesta	
57	<p>Existen normas estatales que ya lo regulan y los profesionales públicos de la región no las acatan, siempre buscarán la forma de hacerlo como quieran, no trabajan con menores, para ellos son meros expedientes.</p> <p>No hay informes psicosociales reales sobre los menores, una hora al mes (con suerte de que así sea) y que además hay entrevista con los acogedores para que cuenten lo que consideren no es válido para tener una idea clara de lo que es bueno o malo para ellos, o cuáles son sus necesidades reales.</p>	
66	<p>Para poder opinar me parece demasiado complicado el análisis y entendimiento de esta norma y que como siempre dicha norma resulta de poca aplicación por su entendimiento para las personas normales.-</p>	
70	<p>Las normativa actual que rige tanto el acogimiento como la adopción esta desfasada y es necesario una nueva normativa que unifique la norma estatal con la autonómica ya que en ocasiones se publica normativa autonómica que no coincide con la nacional.</p>	
72	<p>Es muy necesario actualizar el Decreto y adecuarlo a la realidad actual. Es fundamental permeabilizar las fronteras entre acogimiento y adopción. Es tremendamente urgente equiparar los derechos de las niñas, niños y adolescentes acogidos en familia extensa y ajena, tanto a nivel económico, pues las extensas suelen tener mucha más necesidad, como a nivel de apoyo, pues también tienen menos recursos. Con lo que no estoy de acuerdo en la justificación de la necesidad de este Decreto es con esta frase: 'Muestra de ello es el mantenimiento de la denominación "acogimiento preadoptivo" cuando la línea seguida en los últimos años ha sido la de desvincular conceptualmente la adopción del acogimiento.' Todos sabemos que la adopción y el acogimiento son medidas totalmente diferentes, pero puede haber familias dispuestas a acoger y a adoptar, y una vez que una niña, niño o adolescente ha vinculado con una familia, el daño que se le hace al cambiarlo es totalmente injustificado. El derecho de una familia a ser padres nunca debe estar por encima del interés superior del menor, por eso aunque pueda cambiarse el nombre y no llamarse acogimiento preadoptivo hay que buscar maneras de reducir el número de familias por las que pasan nuestras NNAs, y en algunos casos podrá haber un acogimiento planificando de antemano que pueda acabar en adopción, si hay familias dispuestas a esto que entiendan bien las dos medidas, adecuadamente valoradas, formadas y acompañadas.</p>	
78	<p>No recoge la equiparación de familias acogedoras ajenas y extensa. Se trata de niños y no hay una equiparación de recursos ni económicos ni de otro tipo de apoyos.</p>	
89	<p>Creo que hace falta cambiar muchos aspectos en cuanto acogida y adopción. Las cosas no se hacen bien en la mayoría de los casos . No sé mira por el real bienestar del menor</p>	
95	<p>Me parece una norma muy incompleta.</p>	
96	<p>Importante ajustar las normativas a las nuevas investigaciones, avances y prácticas que se han comprobado son más eficientes y mejoren la calidad de vida de todos los actores que intervienen en el proceso, especialmente de los NNAs.</p> <p>Para la puesta en marcha de todas estas iniciativas sería importante tb la estabilidad de equipos de técnicos estables con la formación inicial adecuada y continua dando estabilidad y continuidad a los procesos de las medidas que se vayan tomando en cada uno de los casos particulares.</p> <p>Es importante tb que se valoren las intervenciones de técnicos de entidades que median entre familias y la administración, que dejan mucho que desear en su actitud, actuación técnica y de acompañamiento a las familias.</p> <p>Que se tenga en cuenta la posibilidad que ofrece una familia ante cambio de medidas, tenerla como prioridad si se ofreciese como adoptante para evitar romper de nuevo el vínculo</p>	
99	<p>Respecto al acogimiento familiar, desde Aldeas Infantiles recogemos la idea de crear una cultura del acogimiento, insistiendo en la necesidad de incluir campañas de sensibilización e información a la población general. Igualmente, es necesario mejorar y agilizar la construcción de un sistema sólido y estructurado, dotado de recursos, agentes, procesos y</p>	

## **Estadísticas rápidas**

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

---

garantías equiparables al acogimiento residencial, configurándose en un modelo profesionalizado, sostenible y respaldado por estructuras públicas. En este sentido los modelos de acogimiento familiar deben contemplarse en este decreto de manera estructurada en las diferentes modalidades; urgencia, extensa, ajena, especializado de especial dedicación o dedicación exclusiva y profesionalizado, contemplando las necesidades de las personas menores de edad así como las competencias y requerimientos de las familias acogedoras en función de los diferentes modelos de acogida (disponibilidad, capacidad de reparación del daño, experiencia, formación, etc.). Igualmente, en el marco del acogimiento familiar, insistimos en la importancia del acompañamiento estructurado a las familias (incluidos hijos previos al acogimiento), la formación y el trabajo integral con la familia de origen, así como el acompañamiento y tránsito a la vida adulta en el caso del acogimiento familiar

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

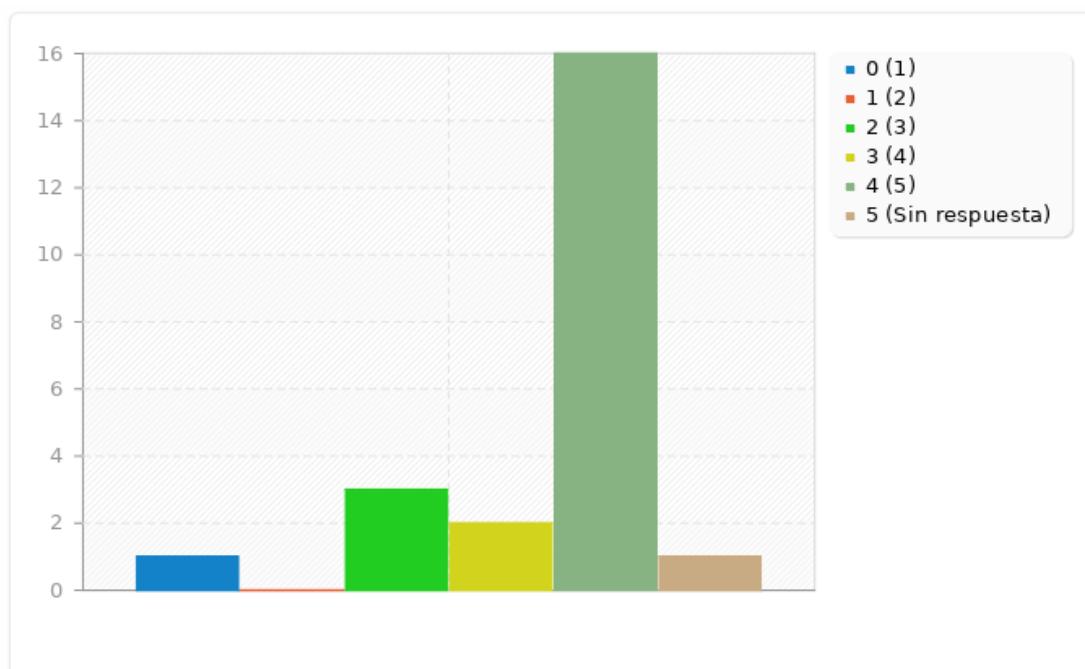
Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	4.55%	4.55%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	3	13.64%	13.64%
4 (4)	2	9.09%	
5 (5)	16	72.73%	81.82%
Sin respuesta	1	4.35%	0.00%
Media aritmética	4.45		
Desviación estándar	1.06		
Suma (Opciones)	22	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B21

#### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	5	21.74%
Sin respuesta	18	78.26%
ID	Respuesta	
57	Es imprescindible pero llega tarde y no blinda el bienestar del menor ya que se tutela demasiado tarde y siempre buscarán como justificar lo injustificable en caso de cambios de las familias de acogida a otras adoptivas sin tener sentido para el menor. Como me dijo textualmente la jefa de menores de Toledo (Antonia), son niños que llegan rotos al acogimiento y cambiarlo de nuevo de familia no importa.. se rompen un poco más de lo que están pero ya tendrán el resto de su vida para intentar recomponerse.	
66	No lo sé pues como digo muchas normas y poca aplicación directa por los empleados públicos.	
95	Conviene ampliar y desarrollar.	
96	Actualización a los nuevos tiempos y a las necesidades que se presentan. Necesidad de coordinación entre los diferentes delegaciones (sanidad y educación) trabajar más transversalmente. Los tiempos con menores en protección, con sus familias biológica y cuando llega un menor a una familia de acogida no pueden tratarse con rigidez, no es previsible y deberían tener una consideración especial. P ej en plazos para matriculación, para solicitar/presenta informe evaluación de necesidades específicas y especiales. Sabiendo la importancia de los protocolos tener la flexibilidad y sensibilidad de entender cada caso como un caso individual y único	
99	En relación con el acogimiento especializado con dedicación exclusiva por razón de las necesidades y circunstancias especiales del niño o niña en situación de ser acogido, es necesario el aterrizaje al decreto de acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. Este marco debe establecer las condiciones mínimas para que, en un entorno familiar, dichos niños, niñas y adolescentes sean tratados con plena disponibilidad y tengan plenamente satisfechas sus necesidades de protección, educación y desarrollo, incluidas las actuaciones médicas, terapéuticas y rehabilitadoras necesarias. Además, se recomienda la formación continua de las familias de acogida especializada	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes?Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

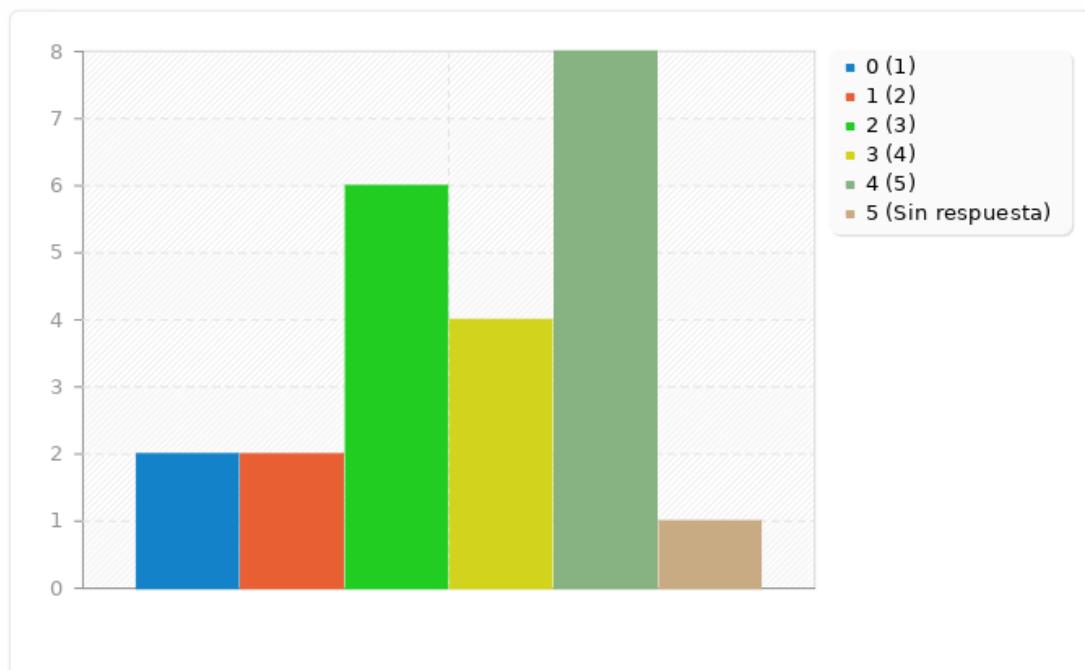
Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	9.09%	18.18%
2 (2)	2	9.09%	
3 (3)	6	27.27%	27.27%
4 (4)	4	18.18%	
5 (5)	8	36.36%	54.55%
Sin respuesta	1	4.35%	0.00%
Media aritmética	3.64		
Desviación estándar	1.33		
Suma (Opciones)	22	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

## Resumen para B31

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	10	43.48%
Sin respuesta	13	56.52%
ID	Respuesta	
51	Esperamos que se cuente con las entidades del tercer sector para el desarrollo	
57	El problema desde mi experiencia radica en los profesionales que se encargan de ello, primero hay que humanizar al personal responsable y que sean conscientes de que trabajan con personas, en este caso menores de los que toman decisiones que marcarán el resto de sus vidas... Los tratan como expedientes sin importar sus sentimientos o necesidades.	
66	Si de ésta norma se desarrollara con eficiencia, podría estar de acuerdo, pero solo va a servir para mas burocracia.	
70	Sería bueno que coincidieran los criterios para NNA con circunstancias especiales tanto en el acogimiento como en la adopción, en toda la normativa; tanto en la autonómica como en la nacional.	
72	Es insuficiente el igualar las ayudas de familias ajenas y extensas 'paulatinamente'. Debe ser cuanto antes, incluso con carácter retroactivo. Es una clarísima discriminación hacia estas NNAs. Por otra parte debe regularse la adopción abierta, que no se menciona en la exposición de motivos, que nunca ha estado expresamente regulada en CLM, y que la Ley de 2015 ya prevé, destinando recursos para el apoyo y seguimiento de estas NNAs y sus familias. Tampoco se menciona el papel de las familias biológicas, crucial en las vidas de las NNAs tutelados, e importantísimo en el acogimiento familiar. Hay que trabajar con ellas desde el principio, tanto si se prevé que será posible el retorno, como si se descarta desde el primer momento. Ya lo recogen los manuales, pero debe ser así. Es muy importante también que el Decreto mencione y abra la puerta otras modalidades de acogimiento familiar, como las familias referentes, u otras modalidades de voluntariado o contacto familiar que pueda darse con menores que viven en hogares residenciales, pues estas medidas son claves para mejorar la vida de estos menores y para promocionar el acogimiento familiar. Convendría además regular algunas situaciones sobrevenidas, como los acogimientos especializados cuando la discapacidad se diagnostica después de la formalización del acogimiento familiar, pues estas familias van a necesitar más apoyos, formación y seguimiento. Es imprescindible que en el caso de que se decida que un menor deba ser adoptado y esté viviendo con una familia de acogida se valore de verdad el vínculo establecido y se priorice el ofrecimiento de la familia acogedora. Esto no va a implicar que el acogimiento sea una 'vía rápida' para la adopción. Las valoraciones, formaciones y seguimientos deben servir para clarificar las motivaciones y capacidades de las familias. Y el interés superior del menor debe primar sobre los derechos de los adultos. El decreto debe dejar claro que, en los casos en los que sea inevitable un cambio de familia, una ruptura total del vínculo lejos de ayudar provoca una herida enorme en las niñas, niños y adolescentes, que hay que evitar a toda costa. Así es imprescindible que se recoja que las familias acogedoras y adoptivas deben facilitar y promover que los vínculos se mantengan. El decreto debería regular también la formación continua de todos los agentes que intervienen, no sólo las familias, que no somos usuarios, si o agentes del sistema. También la de los técnicos de las entidades, funcionarios/os, las de los trabajadores sociales de atención primaria que atienden a las familias ajenas e incluso los técnicos de recursos residenciales, que deben promover y facilitar el acogimiento familiar. Por último, aunque probablemente no es realmente objeto de regulación de este Decreto, es urgente invertir en prevención. Si las familias biológicas tuvieran los apoyos y ayudas que tenemos las familias acogedoras ajenas tal vez se podrían reducir las situaciones de desamparo. Lo que considero más importante de todo lo dejo para el final: En los casos poco frecuentes en los que se consigue un retorno hay que invertir todos los recursos en poder mantenerlo. Aunque fuera del Decreto os invito a trabajar en un programa de apoyo y seguimiento a los retornos. Con un equipo específico que acompañe diariamente al principio y luego semanal, mensual o trimestralmente a estas familias para evitar una nueva retirada.	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

78	No recoge la equiparación inmediata entre familia extensa y ajena. La familia extensa está considerada unos acogedores de segunda . Este decreto vuelve a poner de relieve la importancia que se da a las familias ajenas frente a la familia extensa. Suponiendo un agravio comparativo en todos los aspectos, tanto a nivel económico como de todo tipo de apoyos. Los niños son iguales y las necesidades de estos niños son las mismas independientemente en qué familia sea acogido.
79	De
86	Puede ser más ambicioso; Hay que ver cómo se concretan para poder valorarlo
95	Hay que prestar más atención a otras formas de acogimiento, todavía no reguladas, que desde el punto de vista legal son invisibles y sin embargo existen. Hay una total falta de apoyo a la figura de la persona "Referente", (término frío, por otro lado), hemos sido y somos madres y padres, no tenemos ningún apoyo ni consideración por parte de la Administración, no somos "ni arte ni parte", no tenemos oportunidad de mejora de nuestras condiciones con respecto a prestar apoyo al niño o niña acogido/a, desde el punto de vista emocional y terapéutico. Estamos solas y solos ante un reto muy difícil de gestionar y muy trascendental para el menor.
99	Desde Aldeas Infantiles SOS queremos hacer hincapié en la importancia de no separar a los grupos de hermanos que son acogidos, en cualquiera de sus modalidades, familiar o residencial. El sistema de protección debe garantizar la permanencia y convivencia de los hermanos en interés supremo de los niños y niñas. El modelo de acogimiento familiar especializado con dedicación exclusiva facilita y hace posible la no separación de hermanos dentro del acogimiento familiar. Además, el acogimiento familiar implica a toda la familia, lo que requiere incorporar en el modelo el valor del trabajo con los hijos e hijas previos de la familia acogedora. Es necesario mantener y proporcionar apoyos a los y las jóvenes tutelados por la Administración más allá de los 18 años. Tanto si está en acogimiento residencial como familiar, es necesario apoyarles en esta fase crítica para conseguir completar el proceso de realización vital y de pertenencia a la sociedad.

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

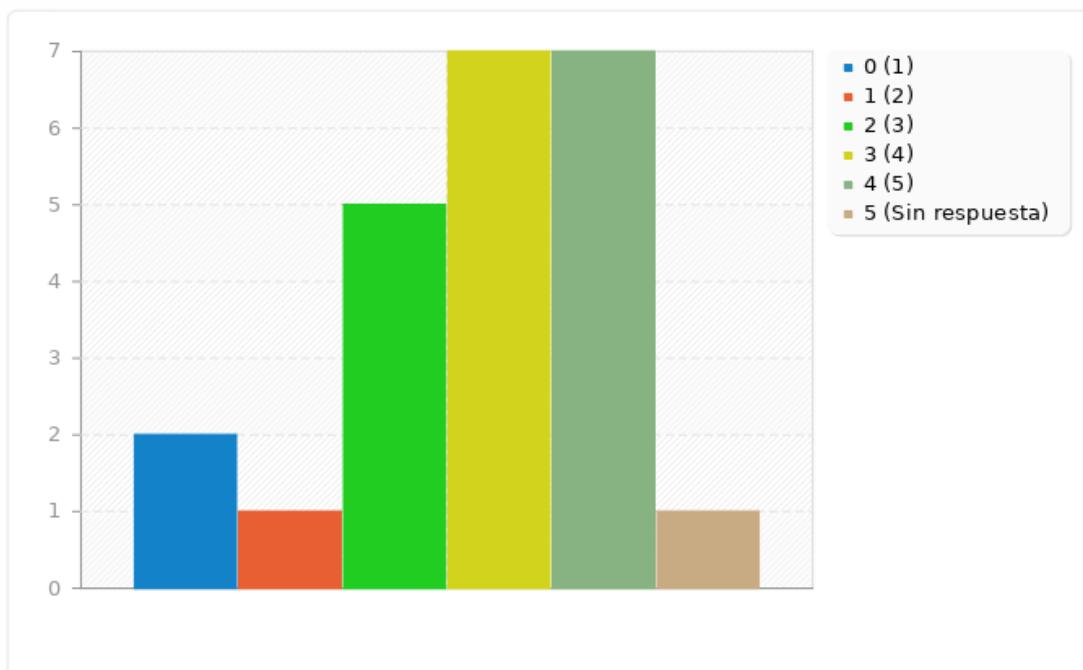
### Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	9.09%	13.64%
2 (2)	1	4.55%	
3 (3)	5	22.73%	22.73%
4 (4)	7	31.82%	
5 (5)	7	31.82%	63.64%
Sin respuesta	1	4.35%	0.00%
Media aritmética	3.73		
Desviación estándar	1.24		
Suma (Opciones)	22	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	12	52.17%
Sin respuesta	11	47.83%
ID	Respuesta	
56	- UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO PROFESIONALIZADO, DÓNDE SE PUEDA COTIZAR A TRAVÉS DE CONVENIOS ESPECIALES - LA INCLUSIÓN DEL ACOGIMIENTO TEMPORAL SUPERIOR A DOS AÑOS PARA EL CARNET DE FAMILIA NUMEROSA - MAYOR CUANTÍA ECONÓMICA DE LAS AYUDAS - MAYOR PRESUPUESTO PARA GAFAS Y DIENTES DE LOS MENORES ACOGIDOS	
57	Que se cumplan todas ellas, se refuerce el personal para hacer un buen seguimiento de los menores tanto en acogida como en preadopción y sean humanitarios ya que pueden romper niños para el resto de sus días y actualmente les importa poco. Otra lindaza de la técnica de adopciones (Virginia, psicóloga) fue en la despedida para ir definitivamente con sus adoptantes que "la cosa hay que hacerla ligera como quitar una tirita.." si la niña se queda hecha polvo parece importar poco, se trata de dar 10 minutos a un menor que tiene que despedirse para siempre de lo que ha sido su refugio. Y luego quieren dar visitas de despedida para que ¿el menor no sufra?? Trabajar mejor al I@s técnicos POR FAVOR	
66	Lo que vemos diariamente en nuestros pueblos, es que los menores hacen mal uso de los alimentos, y que tendría que haber un control de asistencia más exhaustivo sanitario, educativo, por parte de los servicios sociales directos, en lugar de conceder cantidades importantes a las ONG, que se están convirtiendo en chiringuitos para una vida fácil de las personas que lo llevan. No les extrañen que las próximas elecciones votemos a las opciones que se comprometan, a controlar éste despilfarro, y descontrol. Existe una asimetría entre lo que recibimos el residente y el que recibimos. Menos normas y más trabajo, pues en los pueblos vivimos casi con la subsistencia en donde hay muchos españoles agobiados con la cantidad de normas	
71	No tengo un criterio sobre la eficiencia de la norma en base a que no se valoran en toda su amplitud la misma pero confío en el buen desarrollo para el bien de la familia y su convivencia.	
78	Equipamiento en todos los aspectos entre familia extensa y ajena. No un equipamiento paulatino, sino inmediato.	
79	- ***Que cuando se deba cambiar de medida de acogimiento a adopción, si la familia acogedora se ofrece a adoptar sea la preferente.* Siempre teniendo en cuenta que es la mejor opción para los niños. - Que se regule la adopción abierta, y que se prevean apoyos - Qué los técnicos de las entidades, funcionarios, servicios sociales y centros deban recibir una formación continua, igual que las familias de acogida y adoptivas - Regulación con países de acogimientos de niños extranjeros para que si son nacidos en España, sea España quien pueda decidir su futuro y no valorar tanto el país de origen de los padres - Que se prevean otras figuras de acogimiento que no son el acogimiento familiar puro y duro, pero que se puedan dar como fines de semana, vacaciones, apoyo escolar, etc - Que se eviten en la medida de lo posible cambios de familia por miramientos burocráticos siempre que un enlace este bien en una familia y no haya posibilidad de retorno ni adopción, especialmente si el cambio es fuera de España a otra familia acogedora	
82	La normativa también debería de solucionar la parte de cobro de la pensión del menor ,ya que hay muchas familias de acogida que tienen 2,3 incluso hasta 4 menores acogidos y no se perciben las ayudas cuando corresponde y el cargo de varios menores que requieren pañales ,biberones y/o cuidados especiales como son terapias alternativas a la educación (logopeda,psicólogo ...) quedan en el olvido y somos las familias de acogida las que tiramos como se puede con tal de luchar por el bienestar del menor. Y por favor!! Muy importante ! Los menores deberían de tener adjudicado un número de afiliación de seguridad social para la atención sanitaria y cobertura farmacéutica,ya resulta muy complicado darles de alta y al final se recurre a darlos de alta con los mismos acogedores.	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

También deberían de volver a ser "renta 0" a la hora de solicitar becas de libros ,comedor o cualquier beca de ayuda para educación especial.

85	<p>Si bien los objetivos generales de la nueva normativa en torno al acogimiento familiar y la adopción son acertados, existen diversos aspectos que deben ser considerados para garantizar que los menores acogidos en centros de protección y en familias cuenten con mayores oportunidades de desarrollo integral. En este sentido, propongo las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>Ampliación de las figuras de acogimiento</b> Es necesario articular, además de los tres tipos de acogimiento establecidos, otras figuras que permitan el establecimiento de referentes afectivos y permanentes en el tiempo para los menores de mayor edad que crecen en centros o pisos tutelados. La inclusión de medidas como el acogimiento durante fines de semana, vacaciones y otras formas de apoyo temporal, brindaría una oportunidad de establecer vínculos mas permanentes.</p> <p><b>Revisión de los procedimientos y criterios del órgano competente</b> Es fundamental impulsar desde la normativa un cambio en los procedimientos que realmente aplica el órgano competente para la protección de menores, de manera que la edad no sea el único factor determinante en la decisión sobre el destino de un niño o adolescente. Se debe priorizar que los menores de mayor edad también tengan la posibilidad de crecer y desarrollarse dentro de un entorno familiar, evitando que su edad sea vista como un obstáculo para su acogimiento o adopción.</p> <p><b>Equiparación urgente de la familia extensa y ajena</b> La equiparación entre las figuras de familia extensa y ajena no debe llevarse a cabo de forma gradual, sino con carácter urgente. La diferenciación actual entre estas modalidades puede generar situaciones de vulnerabilidad para los menores, como la separación de hermanos o la imposibilidad de que una familia acoja a más de un niño por razones económicas. La normativa debe garantizar que las condiciones para ambos tipos de familia sean equivalentes en cuanto a apoyos, recursos y reconocimiento.</p> <p><b>Prioridad de las familias acogedoras en los procesos de adopción</b> Es necesario establecer que, en aquellos casos en los que la adopción sea la alternativa más adecuada para un menor, las familias acogedoras tengan prioridad en el proceso de adopción. Este enfoque contribuiría a evitar que los menores sufran daños adicionales debido a la intervención de la administración, garantizando la estabilidad familiar como parte de su proceso de integración.</p> <p><b>Regulación de la adopción abierta y sus mecanismos de control</b> La adopción abierta debe ser debidamente regulada, estableciendo los mecanismos de control necesarios para asegurar que se lleve a cabo de manera ética, transparente y en beneficio del menor, articulando figuras que aseguren el cumplimiento de las condiciones establecidas.</p> <p><b>Trabajo con las familias biológicas durante y después del acogimiento</b> Es imprescindible que se establezcan políticas claras de intervención con las familias biológicas, tanto durante el período de acogimiento como en el proceso de reintegración de los menores, incluyendo a los casos en los que se considera inviable el retorno. Existe un alto % de casos en los que los menores cuando llega la adolescencia o cuando son mayores de edad establecen nuevos tipos de contacto con su familia biológica. Se debe haber trabajado antes con la familia biológica para mejorar el entorno que encontrará.</p> <p><b>Unificación de criterios de trabajo y formación continua</b> La normativa debe prever la unificación de los criterios de actuación de los profesionales y entidades que trabajan con los menores, evitando las arbitrariedades y disparidad de criterios que actualmente existen entre provincias. Para ello, es esencial que los técnicos y profesionales reciban formación continua basada en los contenidos y principios establecidos por la nueva normativa, asegurando una intervención coherente y alineada en todo el territorio.</p> <p><b>Reconocimiento de las familias como agentes activos en el proceso de cuidado</b> Las familias acogedoras deben ser tratadas como agentes activos en el proceso de cuidado de los menores, no como simples usuarios del sistema. Es esencial que estas familias tengan voz en las decisiones relativas al bienestar y desarrollo del menor, así como en la identificación de posibles riesgos que puedan afectar su integración. La normativa debe</p>
----	---

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

86

fomentar una mayor participación y colaboración entre las familias y los profesionales, fortaleciendo la relación y el compromiso en el proceso de acogimiento.

Aporto en este apartado valoraciones que en mi opinión tiene que abordar la norma, para poder aplicar posteriormente adecuadamente y objetivamente.

Incorporación de modalidades complementarias de apoyo familiar que se desarrollen de manera real, en todo el territorio, y no a voluntariedad de cada Delegación.

Para que los adolescentes que viven en centros cuenten con vínculos estables, es conveniente que la ley contemple fórmulas adicionales a los tipos de acogimiento ya previstos. Modalidades breves o de carácter puntual —como estancias de fin de semana, periodos vacacionales u otras intervenciones de acompañamiento— permitirían ofrecer referentes afectivos duraderos y reforzar el desarrollo emocional de estos jóvenes.

### Revisión de los criterios administrativos de asignación de recursos

La normativa debe impulsar la unificación de criterios entre provincias para la toma de decisiones sobre el futuro de cada menor. La edad no debería constituir el elemento decisivo para definir su destino, sino el estudio de todas las circunstancias; Se deben habilitar mecanismos reales que faciliten que también los menores de mayor edad sean integrados en contextos familiares, evitando su permanencia prolongada en centros.

### Equiparación inmediata entre familia extensa y familia ajena

La igualdad de condiciones entre ambas categorías familiares no debe implementarse de forma gradual. El retraso en dicha equiparación puede derivar en dificultades económicas para las familias extensas, generando incluso separaciones innecesarias entre hermanos o la imposibilidad de acoger a más de un menor. Se requiere una equiparación ágil y efectiva de apoyos, requisitos y prestaciones.

### Reconocimiento preferente a las familias acogedoras en procesos de adopción

Cuando la adopción se determine como la solución más adecuada para un menor, resulta esencial que la familia acogedora disponga de una vía preferente para formalizar la adopción. Esta medida reduciría los cambios bruscos en la vida del menor y evitaría que decisiones administrativas generen mayores perjuicios emocionales.

### Regulación específica de la adopción abierta

La norma debe contemplar expresamente la adopción abierta, definiendo sus requisitos, condiciones, límites y mecanismos de supervisión. Una regulación clara permitirá garantizar que la existencia de contacto con la familia de origen se maneje de forma estructurada y siempre orientada al bienestar del menor.

### Intervención sistemática con las familias de origen

Dado que en muchos casos los menores restablecen contacto con sus familias biológicas en la adolescencia o tras el cierre del acogimiento, se hace necesario un trabajo continuado con estas familias. El objetivo es reducir riesgos, prever situaciones complejas y ofrecer al menor un contexto más seguro cuando dicho contacto se produzca.

### Homogeneización de criterios profesionales en todo el territorio

La variabilidad de criterios entre provincias genera desigualdades significativas. Es indispensable un marco común de actuación que unifique procedimientos y decisiones técnicas. Para lograrlo, la normativa debe exigir formación continua y especializada para profesionales y entidades, alineada con los principios y exigencias de la nueva norma.

### Refuerzo del acompañamiento a las familias biológicas en los procesos de retorno

Debe garantizar un sistema de apoyo sostenido para las familias de origen durante el período de separación y en la fase de reunificación. Un acompañamiento adecuado tras el retorno es crucial para minimizar el riesgo de nuevos fracasos y garantizar la estabilidad del menor en el entorno familiar.

### Reconocimiento de las familias acogedoras como parte activa del proceso

Las familias acogedoras deben ser consideradas partes esenciales en la protección del menor. Es necesario que la normativa reconozca su capacidad para aportar información relevante sobre el bienestar del niño o adolescente, y que se fomente su participación en las decisiones que afectan directamente a su vida y desarrollo.

Articular medidas de protección para los mayores de 18 años, que aseguren una salida gradual del sistema, impidiendo el fracaso de todo el trabajo desarrollado durante años de protección. ¿Cuántos chicos de 18 años no tutelados son independientes?

## Estadísticas rápidas

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

Promover la modificación en la normativa fiscal general para IRPF, de manera que cuando un menor acogido que cumple 18 años continua viviendo con la familia de acogida, siga considerándose a efectos fiscales como "hijo" del hogar, al igual que los hijos biológicos. Esto implica que la familia podrá seguir beneficiándose de deducciones o ventajas tributarias similares a las que tendrían con un hijo biológico mayor de edad conviviente.

95 Me ratifico en lo anteriormente dicho, hace falta intención y profesionalidad por parte de la Administración.

96 - Equiparar derechos de los niños en familias extensas y ajenas no paulatinamente sino inmediatamente

- Que cuando hay una discapacidad que aparezca tras el acogimiento se regule un especial seguimiento, formación y apoyo a estas familias.
- Que la edad en atención temprana sea ampliada cuando un menor llega a una familia de acogida y éste no haya sido valorado pero que necesite los servicios que se prestan
- Que cuando se deba cambiar de medida de acogimiento a adopción, si la familia acogedora se ofrece a adoptar sea la preferente.
- Que se regule la adopción abierta, y que se prevean apoyos
- Que se considere a las familias biológicas como un actor fundamental. Que se trabaje con ellas aunque no se prevea el retorno.
- Qué los técnicos de las entidades, funcionarios, servicios sociales y centros deban recibir una formación continua.
- Que haya una evaluación continua por parte de la Administración de los procesos
- Que se prevean otras figuras de acogimiento que no son el acogimiento familiar pero que se puedan crear otros referentes para los menores que viven en hogares residenciales.
- campañas de sensibilización para captación de familias acogedoras y/o referente Campañas de sensibilización a la sociedad para poder informar y en su caso denunciar los casos de menores que se sospechan que puedan estar siendo víctimas de negligencias o maltrato.

98 EN LA COMPRENSIÓN DEL TRAUMA COMPLEJO DEL DESARROLLO y sus implicaciones y trastornos asociados: según los expertos aunque desgraciadamente una separación y/o cese pueda llegar a tener lugar, debería ser siempre la última medida a adoptar.

- DEL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS DE ACOGIDA especialmente cuando existen indicadores de complejidad, gravedad o fases de crisis en el acogimiento familiar:
  - Asegurar Formación Especializada en Crianza Terapéutica a las Familias.
  - Fortalecer el acompañamiento y la atención psicológica de los cuidadores en este tipo de situaciones.
- DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR cuando existen indicadores de complejidad, gravedad o fases de crisis en el acogimiento familiar:
  - Establecer planes personalizados con orientaciones prácticas y concretas.
  - Trabajar en dichos planes de manera coordinada con los especialistas externos (como psiquiatras y psicólogos) y tener en cuenta sus recomendaciones.
  - Establecer el seguimiento que cada caso o fase del acogimiento requiera.
  - Incluir Programas de Respiro Familiar;
  - Incorporar el Acogimiento Parcial como medida en los casos en los que se valore recomendable.
- CUANDO DESGRACIADAMENTE SE PRODUZCA UNA SEPARACIÓN O CESE PROTEGER DE LA MANERA MÁS CUIDADOSA Y SENSIBLE EL VÍNCULO:
- PERSONALIZAR cada caso por encima de los protocolos rígidos con los que se están gestionando estos momentos, evitando el daño que una separación abrupta y cargada de incertidumbre pueda generar en el vínculo y en los menores. Incluir a las familias de acogida desde la primera valoración de la nueva situación.
- FOMENTAR EL MANTENIMIENTO DEL CONTACTO DESDE EL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN, A TRAVÉS DE ENCUENTROS BREVES Y PERIÓDICOS Y SI ES NECESARIO, CON APOYO TÉCNICO A NIVEL FAMILIAR (extraído literalmente del Manual de intervención integral en el acogimiento en familia ajena en Castilla-La Mancha, Diciembre de 2023).
- EN LOS CASOS EN LOS QUE SE PRODUCE EL INGRESO EN UN CENTRO DE ACOGIDA, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA DE ACOGIDA EN LA

## **Estadísticas rápidas**

Encuesta 487853 'Consulta Pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar y la adopción de personas menores de edad en Castilla-La Mancha.'

---

GESTIÓN DE TAREAS Y ACOMPAÑAMIENTO (AL MÉDICO, ACTIVIDADES DE OCIO Y EXTRAESCOLARES) PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REPARACIÓN DE LA

RELACIÓN Y DE REVERTIR EL CESE (extraído literalmente del Manual de intervención integral en el acogimiento en familia ajena en Castilla-La Mancha, Diciembre de 2023).

- FACILITAR A LAS FAMILIAS DE ACOGIDA SU PARTICIPACIÓN EN LOS CUIDADOS DEL MENOR.